



SECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

AUTORIZA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE
CORRESPONDENCIA PARA LA SEREMI MINVU
ANTOFAGASTA .

ANTOFAGASTA 11 FEB 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 069 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto N° 38 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de adquirir el Servicio de Correspondencia, de la Secretaria Regional Ministerial de Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- 2.- Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal de Mercado Publico y el producto no se encuentra disponible en dicho Portal.
- 3.- Que, en razón a lo anterior se solicita el servicio al proveedor CHILEXPRESS S.A. RUT 96.756.430-3, por un monto de \$25.434 (Veinte y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) IVA Incluido.
- 4.- Que el D.S. N°250 de la Ley N°19.886 artículo 53° Exclusión del sistema letra a) "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres (3) UTM, no se publican a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.





5.- Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la compra.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍCESE** la compra del Servicio de Correspondencia, de la Secretaria Regional Ministerial de Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, al Proveedor CHILEXPRESS S.A. RUT 96.756.430-3, por un monto de \$25.434 (Veinte y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) IVA Incluido.

II.- **DISPÓNESE** el pago a CHILEXPRESS S.A. RUT 96.756.430-3, por un monto de \$25.434 (Veinte y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) IVA Incluido, el que se efectuara previa entrega conforme del servicio y, una vez, visada la factura por la Sección de Administración y Finanzas.

III.- **IMPUTESE** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtitulo 22 ítem 05 asignación 004 del presupuesto del Programa Recuperación de Barrios de esta Seremi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JULIO SANTANDER FUENTES
II REGIONAL ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

JSF. AVF. PRJ. mla
U. ADM. Y FINANZAS

Distribución:

1. Oficina de Partes
2. Unidad Administrativa.
3. Unidad Juridica

